



INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES NO CONSOLIDADOS

AL 30 DE JUNIO DE 2025

Al 30 de junio de 2025 Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (la Entidad) tiene los siguientes pasivos contingentes:

Liquidación de contratos

En la cuarta sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2018 mediante acuerdo No. CA/4Ord2018/02 el Consejo de Administración de la Entidad determinó la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), por lo que de acuerdo a lo establecido en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Entidad reembolsará al contratista los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen con la operación correspondiente. Asimismo, la Entidad pagará los trabajos ejecutados.

Derivado de lo anterior en los ejercicios de 2019 al 2023, la Entidad ha llevado a cabo la terminación anticipada de los contratos de obra, servicios, arrendamientos y adquisiciones relacionados con la construcción del NAICM.

Al 31 de diciembre de 2023, sólo se tiene pendiente un juicio ordinario mercantil 1139/2019, del que conoce el Juzgado Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, interpuesto por ABC Capital, S.A., Institución de Banca Múltiple, en el cual Grupo de Oro, S. A. de C. V., demanda a la Entidad y a Nacional Financiera S.N.C. I.B.D., entre otros, los derechos de cobro respecto de la cesión de un contrato de apertura de crédito. Se desconoce el tiempo en que pueda tardar en substanciarse por completo el juicio, ya que aún no están notificados todos los demandados.

La Entidad dio contestación a la demanda en sentido negativo a lo reclamado, sin embargo, en caso de que el Juez determine que lo demandado por la parte actora es imputable a la Entidad, deberá hacerse la erogación del pago por las prestaciones demandadas, por aproximadamente \$ 28,000,000 (veintiocho millones de pesos 00/100 MXN).



Contingencias Fiscales

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las autoridades tienen la facultad de revisar hasta los cinco ejercicios fiscales anteriores a la última declaración de ISR presentada, cuando se efectúen operaciones con partes relacionadas, éstas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equivalentes a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los estados financieros no consolidados y sus notas no consolidadas son razonablemente correctos y responsabilidad de la Administración de la Entidad.

ELABORÓ

L.C. MONSERRAT JIMÉNEZ CRUZ
GERENTE DE CONTABILIDAD

AUTORIZO

C.P.A. SARA VILLARREAL MENDOZA
DIRECTORA CORPORATIVA DE FINANZAS

